



Oferta de Empleo Público Docente 2008 y 2010

El siguiente acuerdo tiene por objeto planificar la oferta de empleo público correspondiente a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño durante el periodo transitorio previsto por la disposición transitoria XVII de la LOE, que abarca los procesos selectivos correspondientes a los ejercicios 2008 y 2010.

Como punto de partida, debemos retomar el compromiso adquirido en el Acuerdo sobre oferta de empleo público y estabilidad del profesorado interino de la CAR suscrito en el seno de la Mesa Sectorial de Educación el 28 de febrero de 2006, y que respecto a la oferta de 2008 disponía: "Segundo.- La mesa sectorial se compromete a incluir en la propuesta de oferta de empleo público docente de 2008 como mínimo las once plazas suprimidas de la propuesta inicial de la administración (seis de la especialidad de Tecnología y 5 de la especialidad de Formación y Orientación Laboral) y al menos el 50% de las plazas convocadas en 2006 en cada una de las especialidades." Además, con el fin de reducir en lo posible el porcentaje de profesorado interino a niveles puramente estructurales, se acuerda ofertar durante este periodo plazas de todas las especialidades en las que existan vacantes completas cubiertas por profesorado interino. A efectos de este acuerdo se entiende por vacante la plaza que no cuente con funcionario de carrera titular de la misma.

No obstante, revisados en mesa técnica de negociación los datos correspondientes a las especialidades ofertadas en la convocatoria de 2006, se observa que en algunas no existen actualmente vacantes completas disponibles para nuevos funcionarios de carrera. En concreto se trata de las especialidades de Alemán e Inglés del cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas; y de Filosofía, Francés, Música, Educación Física y Psicología del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, por lo que no pueden ser objeto de oferta de empleo en 2008. Sin embargo, y en aras a alcanzar el máximo grado posible de cumplimiento del Acuerdo de 28 de febrero de 2006, se traslada a 2010 la revisión de la situación de estas especialidades, para su posible inclusión en la oferta de empleo de ese año.

Considerando lo anterior y una vez revisadas, en reuniones de mesa técnica, el resto de las especialidades de los cuerpos que imparten docencia en etapas posteriores a enseñanza Primaria se acuerda realizar la siguiente oferta de empleo público:



2008

Cuerpo	Especialidad	Libre	Acceso B al A	Acceso A al A	Reserva para personas con discapacidad	Total
P.E.S.	Lengua C. y Literatura	4	4			8
	Geografía e Historia	4	5	1		10
	Matemáticas	8	10	1	1	20
	Biología	5	6		1	12
	Dibujo	4	6	1	1	12
	Inglés	3	4			7
	Tecnología	4	6	1	1	12
	F.O.L.	3	5	1	1	10
Total P.E.S						91
Cuerpo	Especialidad	Libre	---	Acceso B al B	Reserva para personas con discapacidad	Total
P.T.F.P.	Instalaciones electrotécnicas	3		1	1	5
	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	3		1	1	5
	Soldadura	2				2
	Servicios a la Comunidad	3		1		4
	Sistemas Informáticos	3		1	1	5
	Total P.T.F.P.					
TOTAL		49	46	9	8	112
		Libre	Acceso 3	Acceso 4	Acceso 2	Total



**Gobierno
de La Rioja**

2010 En 2010 la oferta de empleo público se centrará en las especialidades no convocadas en 2008, siempre y cuando cuenten con vacantes suficientes. Con los datos actuales se prevé que en 2010 se oferten las siguientes especialidades:

Cuerpo	Especialidad		Cuerpo	Especialidad
P.E.S.	Psicología y Pedagogía		P. MCA. Y AA.EE.	Especialidades con 2 o más plazas completas ocupadas por funcionario interino y especialidades con una sola vacante completa cubierta por interino que no cuenten con ningún funcionario de carrera en activo en la CAR.
	Economía			
	Informática			
	IS			
	OFM			
	PAG y/o PIA			
	DCO y/o SA			
Profesores de EEOII	Francés		Profesores de Artes Plásticas y Diseño	Especialidades con 2 o más plazas completas ocupadas por funcionario interino y especialidades con una sola vacante completa cubierta por interino que no cuenten con ningún funcionario de carrera en activo en la CAR.
	Inglés			

Acceso al cuerpo de catedráticos.-

En virtud del artículo 37 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el número de funcionarios de los cuerpos de catedráticos, a excepción del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, no superará en cada caso el 30% del número total de funcionarios de cada cuerpo de origen.

La situación actual es muy dispar entre cuerpos y especialidades, en concreto en el cuerpo de Profesores de E. Secundaria hay especialidades que superan el porcentaje del 30% y otras que no cuentan con ningún catedrático.

A fin de avanzar hacia una equiparación en la situación de las distintas especialidades, se acuerda convocar plazas de acceso a este cuerpo en las especialidades que, contando con al menos cinco funcionarios de carrera titulares de la especialidad, actualmente no alcancen el 18% de catedráticos. Las especialidades que no cuenten con 5 funcionarios de carrera titulares de la especialidad se agruparán a efectos de calcular el número de plazas de catedrático a ofertar, aplicando el porcentaje del 18% sobre el conjunto de las mismas. Las plazas que resulten se distribuirán de una en una entre las especialidades acumuladas, de mayor a menor número de funcionarios de con que cuenten.

Se faculta a la mesa técnica para concretar la aplicación de esta fórmula a los datos actuales de funcionarios de carrera por cuerpos y especialidades y a elevar los datos resultantes a la mesa general de negociación a efectos de su inclusión en la oferta de empleo público general de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, a 20 de diciembre de 2007.